

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Collins 4. Anexos: No.
Proc #: 183300 Fecha: 2021-05-04 15:26
Tercero: ATM025800 ALVARO ALFEREZ
Dep Radicadora: Equipo de TesoreríaClase Doc: Salida Tipo Doc: Carta Consec: 03.0.2.5.3-59450 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20210059712

Republica de Colombia		CÓDIGO	AP-AI-RG-110
Trepublica de Colombia		VERSIÓN	11
(1)	CARTA	FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
Gebernación de Santander		PÁGINA	Página 1 de 3

NOTIFICACIÓN POR AVISO

HACE SABER

Que, dentro del trámite, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE MAYORES VALORES PAGADOS EN LA NÓMINA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, docente señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA identificada con CC. Nº 28.359.135, se profirió Resolución N° 1444 del veinticinco (25) de Septiembre del 2020 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar MABEL JUDITH **BERMUDEZ** SANABRIA, identificada con CC. Nº 28.359.135, adeuda al Departamento de Santander - Secretaría de Educación Departamental, la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$892.848), en consideración a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta decisión al servidor público en la forma y términos previstos en los artículos 65 y siguientes del CPACA, y de no ser posible notificación personal en su defecto súrtase por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, núm. 1° y 76 de la ley 1437 del 2011).

ARTÍCULO CUARTO: una vez ejecutado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro Coactivo teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y, en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

COMUNÍQUENSE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.

Calle 37 Nº 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 680006





GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Collins 4. Anexos: No.
Proc #: 183300 Fecha: 2021-05-04 15:26
Tercero: ATM025800 ALVARO ALFEREZ
Dep Radicadora: Equipo de TesoreríaClase Doc: Salida Tipo Doc: Carta
Consec: 03.0.2.5.3-59450

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN # 20210059712



FIRMA: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Que, dentro del mismo trámite por error involuntario, mediante la Resolución No. 1444 de 2020, se señaló que 28.359.189, era el número de cédula de ciudadanía de la señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA; sin embargo, una vez el documento de identificación de la señora JUDITHBERMUDEZ SANABRIA, se constató que el número de identificación verídico era 28.359.135.

Por lo anterior, se resolvió expedir una resolución "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1444 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UNDOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES PAGADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.", en donde en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1444 del 25 de septiembre de 2020, el cual quedara así: ARTICULO PRIMERO: Declarar que MABEL JUDITHBERMUDEZ SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.359.135 de San Andrés (Santander), adeuda al Departamento de Santander - Secretaria de Educación Departamental, la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar esta decisión en la forma y términos previstos en los artículos 65 y siguientes del CPACA, y de no ser posible notificación personal en su defecto súrtase por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, 75, 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro Coactivo, teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y, en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

Calle 37 Nº 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 680006





GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6

Folias: 4. Anexos: No.
Proc.#: 1883200 Fe304 H3D25
Foremark 1883200 Fe304 H3D26
Foremark 1883200 Fe304 H3D26
Foremark 1893200 Fe304

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20210059712

Republica de Colombia		CÓDIGO	AP-AI-RG-110
Republica de Celembia		VERSIÓN	11
	CARTA	FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
Gebernación de Santander		PÁGINA	Página 3 de 3

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 15 días del mes de abril de 2021.

FIRMA: EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Para Notificar al interesado se fija el presente AVISO en un lugar visible y cartelera de la Oficina de la Tesorería de Secretaría de Educación Departamental de Santander, por el término legal de Diez (10) días hábiles, de conformidad con los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE FIJA HOY:

05 - Mayo - 2021

a las 8:00 a.m.

SE DESFIJA HOY:

18 - Mayo - 2021

a las 6:00 p.m.

La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO, se anexará al correspondiente expediente, Junto con las Respectivas Resoluciones.

Atentamente,

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ Coordinador Equipo de Tesoreria

Proyectó: Jairo Soto / Abogado CPS Revisó: William Mantilla / Abogado CPS

Calle 37 Nº 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57+7) 6910880 | Código Postal 680006





RESOLUCION

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 211

RESOLUCION NÚMERO 1444 = DEL 25 SEP 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

> LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto N° 0612 del 01 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Secretaria de Educación del Departamento tiene la facultad para ordenar el gasto y desarrollar la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y función propias de la secretaria, con cargo al Presupuesto del Fondo Educativo del Departamento de Santander, conforme al artículo 5º numeral 4º literal b) del Decreto Nº 0620 del 01 de Septiembre de 2020
- Que el Señor(a) MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 28.359.189, ingreso el: 01 Agosto de 2006, como docente: COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, del Municipio de Curiti – Santander, nombrado, mediante Resolución N° 9584 del 26 de Julio de 2006.
- 3. Que mediante la resolución N° 404 del 04 de Febrero de 2019 y a partir del día 03 de Marzo de 2019, se desvincula del servicio por TRASLADO A OTRA SECRETARIA DE EDUCACION, del (a) docente: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 28.359.189, como docente COLEGIO INTEGRADO EDUARDO CAMACHO GAMBA, del Municipio de Curití Santander Santander.
- 4. Que al momento de la desvinculación laboral por TRASLADO A OTRA SECRETARIA DE EDUCACION, del (a) docente MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, por error involuntario, realizo el reporte tardío de la novedad liquidándole la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00). sin tener derecho alguno.
- 5. Que, con base en el recibo de reintegro de salarios, emitido el día: 16 de mayo de 2019, por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se realizó el cálculo del valor mayor cancelado al (a) docente: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, por concepto de: pago Sueldo de vacaciones, el cual no tenía derecho por haberse TRASLADO A OTRA SECRETARIA DE EDUCACION, liquidación que para la fecha, ascendió a la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00).
- 6. Que los Artículos 1º y 2º del Decreto 1647 de 1967, establecen que "Los pagos por sueldo o cualquier otra forma de remuneración a los empleados públicos o los trabajadores del orden Departamental, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorias a quienes corresponde la vigilancia fiscal. Y "Los funcionarios que deban certificar los servicios rendidos por los empleados públicos y trabajadoras oficiales dé que trata el artículo anterior, estarán obligados a ordenar el descuento de todo día, no trabajado sin la correspondiente justificación legal"
- 7. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-1059 de 2001 en torno a la devolución de salarios y prestaciones sociales no devengadas ha considerado: "No existe en cabeza del Servidor Público el Derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos (...)".
- Que el Articulo 2313 del Código Cívil, consagra la figura Jurídica, del pago de lo no debido, el cual otorga el Derecho de repetir lo pagado, cuando por error se ha hecho un pago, al que no debia o tenía derecho al mismo.
- Que como puede observarse en el presente caso se ha generado, un PAGO DE LO NO DEBIDO del

 (a) docente: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, el cual ocasiono un enriquecimiento sin
 causa a favor de la misma y un detrimento patrimonial a los intereses económicos del Departamento
 de Santander.
- 10. Que al momento de Cancelarle, por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, una cuantía de dinero al (a) docente: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, por el periodo de tiempo no laborado y que era plenamente consciente, razón por la cual resulta plenamente válido, por parte de la entidad nominadora, Ordenar el Reintegro del Valor Señalado, tal y como lo ha reiterado nuestra Jurisprudencia Constitucional.



RESOLUCION

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 211

RESOLUCION NÚMERO 1444 DEL 25 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

- 11. Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, el docente: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 28.359.189, debe REINTEGARR, a favor de la Secretaria de Educación del Departamento de Santander la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00).
- 12. Que, a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, no se registra el pago de la obligación correspondiente, por lo cual se adelantará el COBRO PERSUASIVO, con la aplicación de procedimientos establecidos, dentro de los términos legales, con la advertencia que, de no lograrse el pago se procederá a dar inicio al COBRO COACTIVO, por constituirse una obligación de pago de suma de dinero Clara, Expresa y Actualmente Exigible.
- 13. Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente Acto Administrativo corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
SUELDO DE VACACIONES 13 DIAS 2019.	\$892.848.00
SALDO TOTAL A REINTEGRAR POR EL DOCENTE	\$892.848.00

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que: MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 28,359,189, adeuda al Departamento de Santander - Secretaria de Educación Departamental, la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892,848,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar esta decisión al servidor público en la forma y términos previstos en los articulos 65 y siguientes del CPACA, y de no ser posible notificación personal en su defecto súrtase por aviso de conformidad con el articulo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, y el de Apelación ante el Gobernador del Departamento de Santander, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, 75, 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remitase con sus constancias al funcionario competente para su cobro Coactivo, teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Busaramanga, a los

25 SEP 2020

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS Secretaria de Educación Departamental

REVISO VºBO: ELISENIA MOTTA - LIDER ADMON DE PLANTA EQUIPO TALENTO HUMANO. "SED.".
APROBO: CESAR ELIAS CORONEL ANGULO COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO. SED.
PROVECTÓ: DARIO GUTIÉRREZ BARRERA - GRUPO TALENTO HUMANO. SED.



RECIBO DE REINTEGRO DE SALARIOS

Código	AP-AI-RG-94
Versión	2
Fecha Aprobación	02/05/2018
Página	1 de 1

\$ 892.848

No. 0117

NOMBRE DEL FUN	CIONARIO				BERMUD	DEZ SA	ANABRIA MABEL	JUDITH	
CEDULA	1						28.359.135		•
MUNICIPIO:			,	7 %	p 34		CURITI		
CARGO	• • •	۶.	١.	- 10		***************************************	DOCENTE	***************************************	
COÑCEPTO	DEL REINTEGRO		+	*	Sueldo	o de vac	aiones de marzo de	2019	***************************************
CONCEPTO DEL RE	ETIRO			Trasl	ado otra Secr	retaría.	Resolución 404 de fe	ebrero 4 de 2019 -	
FECHA DE RETIRO)					3 de	marzo de 2019		
FECHA DE INGRES	60					1 de	agosto de 2006		
FECHA LIQUIDACIO	ON DE RETIRO						marzo de 2019		
SUELDO BASICO		T							We have the second second second
SUELDO DE VACAC	CIONES				13 (dias			\$ 892.848
SOBRESUELDO 209	%						***************************************		Ψ 002.0-10
AUXILIO DE TRANS	PORTE								
PRIMA DE ALIMENT	TACION								
AUXILIO DE MOVILI	IZACION								
BONIFICACION DIFI	ICIL ACCESO								
BONIFICACION MEI	NSUAL DOCENTE								******
RIMA DE SERVICIO	OS								
PRIMA NAVIDAD									
PRIMA DE VACACIO	ONES								
INCAPACIDADES AI	1. 50%				-				**************************
HORAS EXTRAS							······································		
			TOT	AL.		·			\$ 892.848

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BBVA: 0013-0509-0200000832 FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL

NOMBRE DEL LIQUIDADOR WILSON HERNANDEZ SANTOYO	

NOTA:

Este reintegro se genera debido a la parametrización del Calendario Escolar en Enero de 2019, el sistema Humano quedo liquidando 13 días de sueldo de vacaciones y a la fecha de retiro le liquido lo que realmente le correspondia.

TOTAL A REINTEGRAR

GOBERNACION DE SANTANDER

Página 1 de 2

Nit. 00890201235-6



LIBRO AUXILIAR POR TERCERO

2 9-4-1111-600 desde el centro de costo: 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION Hasta; 400004 - SECRETARIA DE EDUCACION Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2014 Hasta: Octubre 08 de 2020

Auxiliar: 1	13849002 Sala	rios Educación							
Fecha	Documento No	Detalle del Documento	Valor de la Novedad	TV	Nuevo Saldo	TS	#Mov	Ref.	Referencia No.
GC 0002835	9135 BERMUDE2	SANABRIA MABEL JUDITH	Saldo anterior	>	0,00	С			
		Registro de deuda a cargo de							
		la docente MABEL JUDITH BE							
		RMUDEZ SANABRIA CC							
		28 359 135 por mayores							
2010/05/24	NC-196:00080	valores	892,848.00	0	892,848.00	D	000001		400004
		Totales para esta cue	nta	>	892,848.00				
Auxiliar: 2	49032040101	Vigencia Actual							
CC 00028359	9135 BERMUDEZ	SANABRIA MABEL							
JUDITH			Saldo anterior	>	0.00	C			
		CONTABILIZAÇION DE							
		DESCUENTOS Retroactivo de							
		Sueldos de Nómina de							
		Retirados del año 2019, al							
2019 10 04	CE-19E01496	personal Do	430,222.00	C	430,222 00	C	000050	EE	EN-LINE A 400004
		RECLASIFICACION CUENTAS							
		CONTABLES POR APLICACIÓN							
2019 12 26	NC-19E00244	PLAN UNICO DE CUENTAS	430,222.00	D	0.00	С	000011		400004
		Totales para esta cuen	ta	>	0.00				
A									
	190400101 Vig								
JUDITH	135 BERMUDEZ	SANABRIA MABEL							
JODITA		25	Saldo anterior	>	0.00	С			
		RECLASIFICACION CUENTAS							
		CONTABLES POR							
2019 12 26	NC-19I 00244	APLICACIÓN PLAN UNICO DE CUENTAS							
	13.131.00244	"RECLASIFICACION DE SALDOS	430,222.00	C	430,222.00	C	000287		400004
		DE ACREEDORES NOMINA DE LA							
		VIGENCIA 2019, DE ACUERDO A							
2020 01 02	NC 20F00001	NORMATIVIDAD"	120,000,00	В	1000-01/1000		ata.		
		Totales para esta cuent	430,222 00		0.00	C,	000011		400004
		,		_	0.00				
Auxiliar: 24	90400106 Vige	ncia 2019							
CC 000283591	35 BERMUDEZ S	ANABRIA MABEL							
JUDITH			Saldo anterior	.>	0.00	C			

Impreso por: URIBE RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO el 08/10/2020 a las 12:06:56:pm



RESOLUCION

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NÚMERO 04351

DE 2021

1.5 ABR 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1444 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES PAGADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto No. 0612 del 01 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 1444 del 25 de Septiembre de 2020 se le declaró una deuda a la señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 28.359.189, por valor de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00).
- 2. Que por error involuntario mediante la Resolución No. 1444 de 2020, se señaló que 28.359.189 era el número de cédula de ciudadanía de la señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA; sin embargo, una vez verificado el documento de identificación de la señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, se constató que el número de identificación verídico era 28.359.135.
- Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:
 - "...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."
- 4. Que, por lo anterior, y con el fin de declarar la deuda con el cumplimiento de todos los preceptos legales, mediante el presente acto administrativo se modificará la Resolución No. 1444 de 2020 y se aclarará que la señora MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, se encuentra identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.359.135 de San Andres (Santander).

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1444 del 25 de septiembre de 2020 el cual quedara asi: ARTICULO PRIMERO: Declarar que MABEL JUDITH BERMUDEZ SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.359.135 de San Andres (Santander), adeuda al Departamento de Santander - Secretaria de Educación Departamental, la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$892.848.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar esta decisión en la forma y términos previstos en los artículos 65 y siguientes del CPACA, y de no ser posible notificación personal en su defecto súrtase por aviso de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



1

RESOLUCION

5
22/05/2017
2 de 2

RESOLUCION NÚMERO () 4 3 5 1

DE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1444 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE DECLARA UNA OBLIGACIÓN DE REINTEGRO EN DINERO CANCELADO A UN DOCENTE POR CONCEPTO DE VALORES MAYORES PAGADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que lo profiere, el cual habrá de hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso (artículos 74, 75, 76 y ss. de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro Coactivo, teniendo en cuenta que se trata de una obligación Clara, Expresa y Actualmente Exigible y, en consecuencia, presta mérito ejecutivo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los

15 ABR 2021

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS Secretaria de Educación Departamental